I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000730

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 24 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2155/2012; el Memorándum N°1000/266/2012 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Ordinario N°705 de fecha 29 de marzo de 2012 del Jefe División Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; de los Ordinarios N°503/1379/2011 y N°503/330/2012; ambos del Departamento de Educación Municipal; fotocopias de los Memorándum N°401/1525/2011, N°401/124/2012 y N°401/160/2012, todos del Departamento de Abastecimiento; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3317/2012 ID 324-2-LE; de la Solicitud de Pedido N°64; el Acta de Comisión Económica de Compra N°07/2012; de la Resolución de Adjudicación N°400/027/RA/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia del Ordinario N°503/0127/2012 del Jefe (s) del Departamento de Educación; la Resolución de Publicación N°400/002/RP/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; los Decretos Exento N°202/2224/2011 y 202/2416/11; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según consta en el Acta N°007 de 01 de marzo de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES"** de fecha 10 de abril de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **BEST ORANGE CHILE SERVICIOS PUBLICITARIOS LTDA,** RUT N°76.071.206-K, representada legalmente por don Mario Ramírez Benítez, R.U.T. N°9.217.448-4, el que consiste según las especificaciones técnicas, en desarrollar los siguientes objetivos; a)Posicionar a cada colegio en sus comunidades y entorno; b) Promover el mantenimiento de la matricula de cada establecimiento; c) Promover y resaltar el valor de cada colegio en su comunidad; d) Resaltar actividades y logros de cada colegio; e) Fortalecer la presencia del Municipio y Departamento de Educación.

2. Para el cumplimiento de los objetos señalados en la cláusula primera del contrato, se consideran los siguientes acciones por parte de la empresa: a) Diseño y Diagramación de Agenda escolar; b) Diseño y Diagramación de Agenda del Profesor; c) Fotografías de los Establecimientos Educacionales; d) Revisión y selección del material a incluir en piezas graficas; e) Diseño y diagramación del pendón; f) Diseño y diagramación de Lienzos PVCX, g) Diseño y diagramación de paletas Publicitarias, h) Correcciones y V°B° en Imprentas y I) Entrega Final de Originales en soporte CD.

3. Don Mario Ramírez Benítez, en representación de la empresa **BEST ORANGE CHILE SERVICIOS PUBLICITARIOS LTDA,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos y oferta técnica y económica.

4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $4.165.000.- (cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos) I.V.A. incluido.

4.1 El valor de los servicios contratados se pagará contra entrega de factura e informe final visado por el ITO, el que deberá verificar que contenga todos los archivos digitales originales y editable, incluyendo todas las especificaciones técnicas y de patón de color para enviar a la imprenta. De igual modo la agencia de publicidad deberá corregir y dar su V°B° a las distintas imprentas adjudicadas para cada una de las piezas gráficas.

4.2 Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derecho, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

5. El contrato tendrá una duración máxima de 15 días corridos a contar de la fecha de suscripción del mismo.

6. El Inspector Técnico del Servicio (ITS) será don Federico Morales Neyra, jefe DAEM, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

8. Don Mario Ramírez Benítez garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor contratado por el servicio. La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato deberá mantenerse Vigente y si es necesario renovarla durante todo el plazo del contrato.

8.1 Acéptase el documento garante, Vale Vista N°008239115, del Banco Itaú Chile, por la suma de $416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **BEST ORANGE CHILE SERVICIOS PUBLICITARIOS LTDA,** son: Mario Eduardo Ramírez Benítez, con un 99% y doña Sandra Paulina Valdés Aravena con un 1%.

10. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000730

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.07.01.02 "Servicio de Publicidad Según Especificaciones" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/Magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Educación Municipal
Dpto. Recursos Humanos D.A.E.M.
Remuneraciones D.A.E.M.
Escuelas (9)
I.T.S. Federico Morales Neyra
Secplan
Contratista
Página Web